

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Choquetanca, 04 de marzo del 2024

OFICIO N° 003 – 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC/I.E.P. N° 70130 – CH.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Cori Toro
Directora de la UGEL El Collao

Presente.-

ASUNTO : REMITE ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024
Y POSESION DE CARGO AL DOCENTE

REFERENCIA : * RM. N° 587-2023-MINEDU.

Es muy grato dirigirme a Usted para Informarle que en cumplimiento la RM. N° 587-2023-MINEDU, la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70130 de Choquetanca, ha cumplido con la apertura del año escolar 2024, con la presencia del Director(e), padres de familia y Autoridades, quienes en forma conjunta dieron la apertura del año escolar 2024. Al mismo tiempo se realizó Posesión de Cargo a la **Profesora Yuliza Selmira Inquilla Apomayta** portando con **RD. N° 001825-2023** en calidad de Nombrada a partir del 01 de marzo del 2024.

Para lo cual se adjunta:

- Copia de acta de apertura y posesión de cargo.
- RD. N° 001825-2023

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




Prof. Emilio Anahua Llano
DIRECTOR (e)

Acta de apertura del año académico y posesión de
cargo de docente: JULIZA SELMIRA INQUILLA APO MAYTA



37

En el local Escolar de la Institución Educativa Setenta mil
ciento treinta de Choquetanga, Jurisdicción del distrito
de Zorr., Provincia el Collao, Región Puno.
Siendo horas diez de la mañana del día primero de
Marzo de dos mil veinticuatro.

Reunidos el Director Encargado Prof. Emilio
Abraham Llano, Prof. Victor Hugo Vargas Ordóñez y
La Asociación de padres de familia con todos sus
miembros, presidente: Jorge Tacamahui Cama
Secretario: Paul Jesus Condori Chambi, Vocal: Yemi Tacamahui
Chambi, Tesorero: Hermancia Tacamahui Mamani,
Vice presidente: Raul Collamque Mangue, Vocal: Odion
Cepa y Alejandro Arias, Marta Latoria Cama Ari con
la finalidad de dar por abierto el año
académico de mil veinticuatro.

Segundo: Dar posesión de cargo a la profesora.
Juliza Inquilla Apomayta con cargo de profesora de aula
que se presentó con Resolución Directoral N° 001825-
2023. de fecha: Dieciocho diciembre dos mil veintitres
Nombrado a partir de la fecha: de igual forma se dio
la bienvenida a la profesora y a todo lo presentes.
Tercero: De igual modo se presentó la profesora YENA LUDY
FLORES ORHUANA, Nombrada a partir del primero de Marzo de
dos mil veinticuatro en la modalidad de EBR-Inicial
En la Institución Educativa 1313 por RD-001665-2023.
De igual manera se le dio la bienvenida: con lo que
Termino el acto y firmamos los presentes:

Otro si la profesora Juliza toma la palabra y
tomo la conformidad y se comprometió a laborar
de manera puntual del mismo modo reitero

Con lo que termino el acto y firmamos los
Presentes por dar fe de lo actuado.



Emilio Anahua Llang
Prof. Emilio Anahua Llang
DIRECTOR (a)

Yuliza Inguilla
42359987
Prof. Aula
Yuliza Inguilla



Yana L. Flores Cahuana
Lic. Yana L. Flores Cahuana
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA

Yana L. Flores Cahuana
01256210

por *Tacana*
01874626

Yana L. Flores Cahuana
01872427

Ry

Yana L. Flores Cahuana
42354056

Hedra
01246235

Aranta Huancuni
Tacanahui

Victor H. Vargas Ordóñez
42679039
Prof. Victor H. Vargas Ordóñez



Resolución Directoral N° 001825 -2023



llave,

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES : INQUILLA APOMAYTA, YULIZA SELMIRA
D.N.I. Nº 42359987
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 70130
CODIGO DE PLAZA : 1179613711E6
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CCAMA FLORES, HAYDEE ESTHER,
Resolución Nº 00162-2023-UGELAN



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



ACT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
CONFORMIDAD

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
LIC. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO